

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Medellín, agosto diez (10) de dos mil veinte (2020)

Dentro del presente Proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia, interpuesto por JESÚS ARCANGEL MESA RESTREPO contra COLPENSIONES, nuevamente se niegan las solicitudes efectuadas por la apoderada de la parte actora, toda vez que se reitera que, en providencia del 28 de febrero de 2019, prosperó la excepción de pago y como consecuencia de ello, se dio por terminado el presente proceso ejecutivo, cobrando ejecutoria con efectos de cosa juzgada; por lo que no hay lugar al pago de indexación de suma alguna, máxime si se tiene en cuenta que no se libró mandamiento de pago por este concepto.

Ahora, en caso de que la parte actora lo que pretenda es entablar nuevo proceso ejecutivo conexo, deberá aclararlo al despacho y no insistir en la misma petición..

NOTIFÍQUESE,

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. _____ FIJADO HOY
EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO 5
MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN, ANT., EL DIA
_____ A LAS 8:00 A.M.

SECRETARIA _____